



Cartagena de Indias D, T y C; febrero de 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y materializando los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá las siguientes características:

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora de Prensa para el fortalecimiento a las comunicaciones institucionales, a través de la asesoría, actualización, administración y soporte de la página web de Unibac.

Perfil: Persona jurídica con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Obligaciones específicas: 1. Asesorar y orientar a la oficina de Prensa de Unibac en el diseño y ejecución de actividades y estrategias para fortalecer el desarrollo página web oficial de la Institución. 2. Brindar soporte permanente en la actualización de contenidos del sitio web en lo que respecta al alojamiento de (Documentos, textos, fotografías, audios, carpetas, links, videos, pdf y otros que requieran la Institución). 3. Brindar soporte técnico 7/24 con el fin de Garantizar el correcto funcionamiento de la página web y su funcionalidad a través de los diferentes navegadores. 4. Mantener en el menú las secciones que sean solicitadas por la oficina de Prensa, guardando los lineamientos de la imagen institucional de Unibac. 5. Mantener y ejecutar las mejoras de la interfaz de la web con base en los lineamientos de la imagen institucional de Unibac. 6. Asesorar la implementación de estrategias del fortalecimiento de la seguridad de la página web. 7. Garantizar el uso de métodos de accesibilidad e inclusión de los requerimientos expedidos en Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la resolución 12220 de 2016 por la cual se regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior, la norma técnica NTC5854 y los lineamientos del sistema de Calidad. 8. Utilizar protocolo seguro HTTPS en todos sitios oficiales desarrollados y/o actualizados. 9. Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. 10. Brindar soporte técnico a través de tickets o mesa de servicio y permitir seguimiento y trazabilidad del mismo. 11. Capacitación de funcionarios de distintas dependencias en la actualización de documentos en CMS utilizado. 12. Desarrollo e implementación de micrositio para el repositorio de divulgación y consulta de los himnos del departamento de Bolívar. 13. Desarrollo e implementación de Landing de Unibac Radio con información de la emisora



interna de la universidad, con sistema de radio online (provista por la universidad) y contenidos de la misma. 14. Suministro y configuración de Certificado SSL que permite mantener segura las conexiones al servidor y página web www.unibac.edu.co.

CODIGOS UNSPSC

Código UNSPSC 80111600: Servicios de personal temporal

Código UNSPSC 81111500: Ingeniería de software o hardware

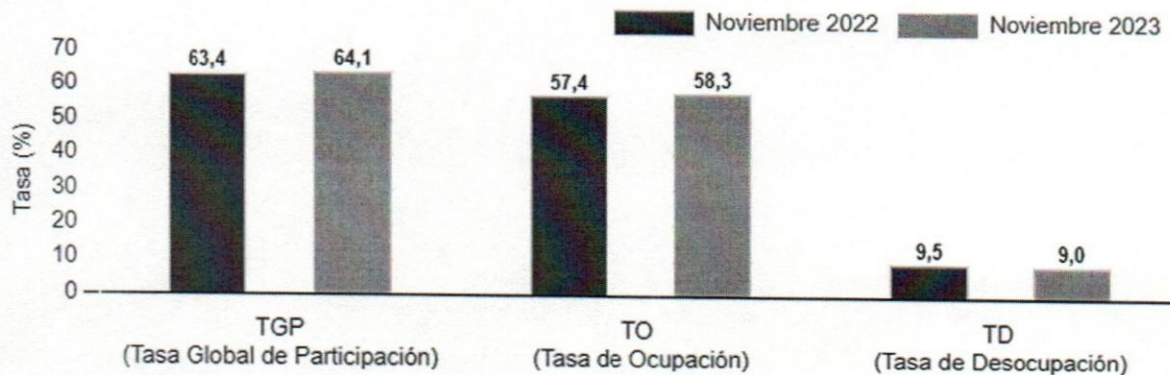
ANALISIS DE MERCADO

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, lo anterior a razón de las siguientes variables:

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL¹

Empleo y desocupación

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Registro de estadísticas de relaciones laborales – RELAB²

¹ <https://www.dane.gov.co/>

² Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

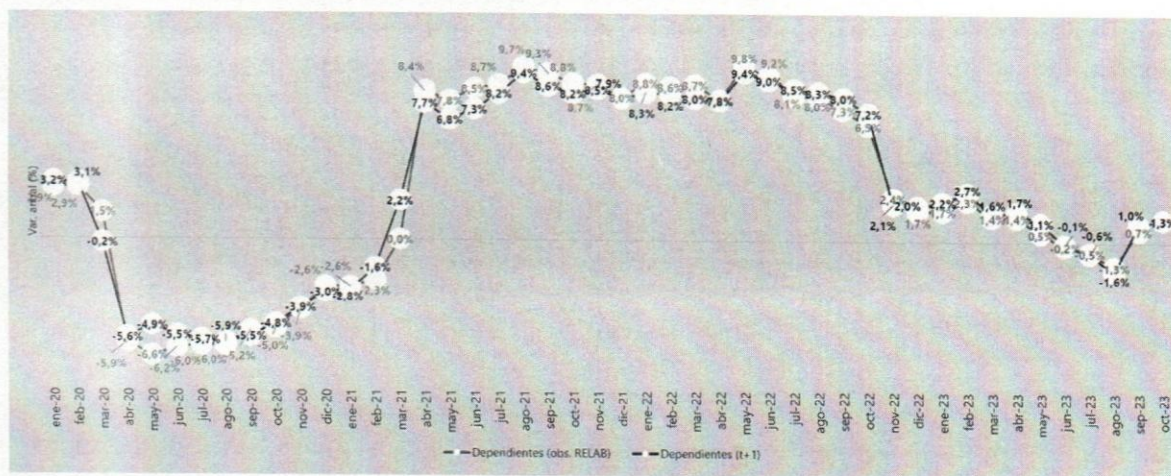
Desde la perspectiva del RELAB, en octubre de 2023, se observó un crecimiento del 1,3% en las relaciones laborales dependientes y un crecimiento de 1,5% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2022, incluyendo actualizaciones a un mes.

Relaciones laborales dependientes e independientes

Mes	Dependientes					Independientes				
	2023	2022	2021	2020	2019	2023	2022	2021	2020	2019
Enero	9,757,686	9,594,234	8,817,415	9,057,208	8,801,553	2,305,598	2,373,106	2,193,441	2,188,848	2,146,660
Febrero	10,063,643	9,839,873	9,059,360	9,270,259	9,007,416	2,423,128	2,458,198	2,262,747	2,259,732	2,227,368
Marzo	10,149,960	10,010,695	9,206,494	9,204,859	9,070,089	2,472,123	2,486,739	2,324,578	2,269,397	2,275,069
Abril	10,122,460	9,985,441	9,254,214	8,540,570	9,073,488	2,479,041	2,485,699	2,349,760	2,207,327	2,292,687
Mayo	10,153,188	10,102,978	9,198,923	8,531,290	9,134,022	2,495,524	2,495,353	2,360,003	2,217,896	2,321,733
Junio	10,107,949	10,126,334	9,272,657	8,545,785	9,106,939	2,512,738	2,487,171	2,377,476	2,233,511	2,353,819
Julio	10,081,697	10,136,096	9,375,989	8,623,425	9,175,911	2,515,609	2,491,337	2,393,595	2,255,888	2,373,182
Agosto	10,143,832	10,279,874	9,514,020	8,673,160	9,231,152	2,519,847	2,511,043	2,417,648	2,274,108	2,389,135
Septiembre	10,421,141	10,351,401	9,643,669	8,819,370	9,302,983	2,507,664	2,538,548	2,442,105	2,315,768	2,403,129
Octubre	-	10,360,810	9,731,876	8,944,620	9,419,025	-	2,552,520	2,462,088	2,352,532	2,417,080
Noviembre	-	10,079,782	9,841,974	9,052,557	9,424,698	-	2,559,417	2,480,523	2,375,945	2,402,197
Diciembre	-	9,889,101	9,724,893	9,003,123	9,246,314	-	2,495,938	2,438,119	2,346,332	2,323,462

Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.

Relaciones laborales dependientes 2020 - 2023



Dependientes (obs. RELAB): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.

Dependientes (t+1): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.

Relaciones laborales dependientes en sector público – privado Octubre (2023-2020)³

Relaciones laborales dependientes				
	2023	2022	2021	2020
Total	10,211,818	10,360,810	9,731,876	8,944,620
Sector público	893,911	848,571	839,141	820,525
%	8.75%	8.19%	8.62%	9.17%
Hombres %	44.55%	45.62%	45.65%	45.74%
Mujeres %	55.45%	54.38%	54.35%	54.26%
Sector privado	9,317,907	9,512,239	8,892,735	8,124,095
%	91.25%	91.81%	91.38%	90.83%
Hombres %	56.73%	57.20%	57.82%	58.75%
Mujeres %	43.27%	42.80%	42.18%	41.25%

- La participación de las mujeres es mayor en el grupo de relaciones laborales dependientes del sector público.
- Por su parte, en el sector privado los hombres tienen una mayor participación.

Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. La identificación del sector público se basa en la integración de aportantes RELAB con el Directorio Estadístico del Sector Público del DANE. La desagregación por sexo tiene una cobertura aproximadamente del 96% de las relaciones laborales dependientes. La información de sexo proviene de integración de los cotizantes con el REBP (Registro Estadístico Base de Personas) actualizado a 19 de diciembre de 2023.

PERSECTIVA LEGAL

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas

³ Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales, Directorio Estadístico del Sector Público, REBP



naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: “...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y

habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere,



en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

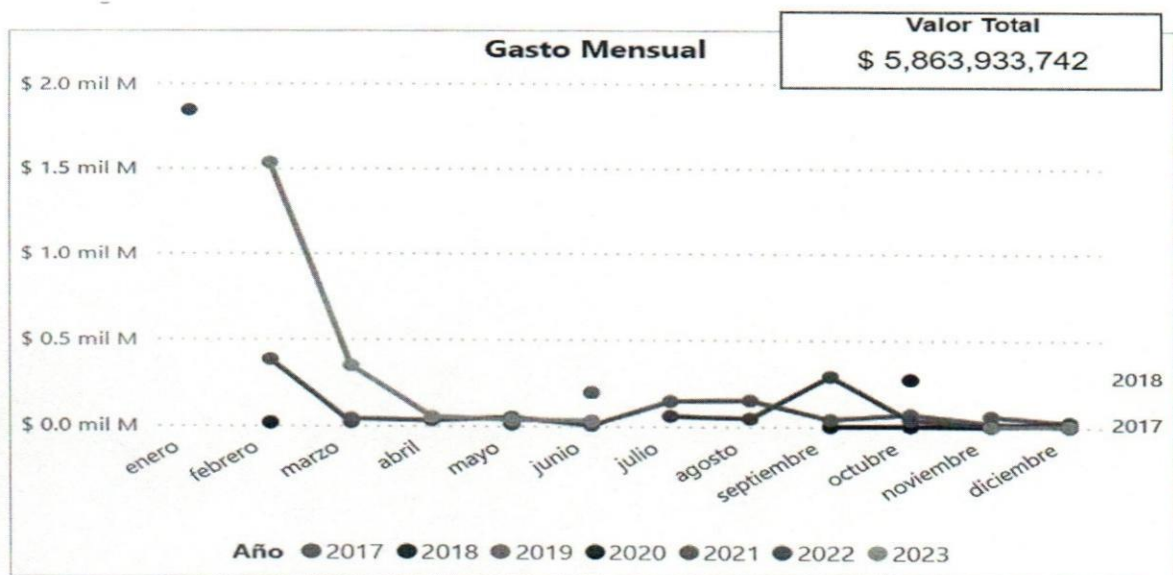
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,

no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

ESTUDIO DE LA DEMANDA⁴

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP I y II – 2.017 a 2023, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y la ejecución de actividades contractuales en las distintas dependencias.

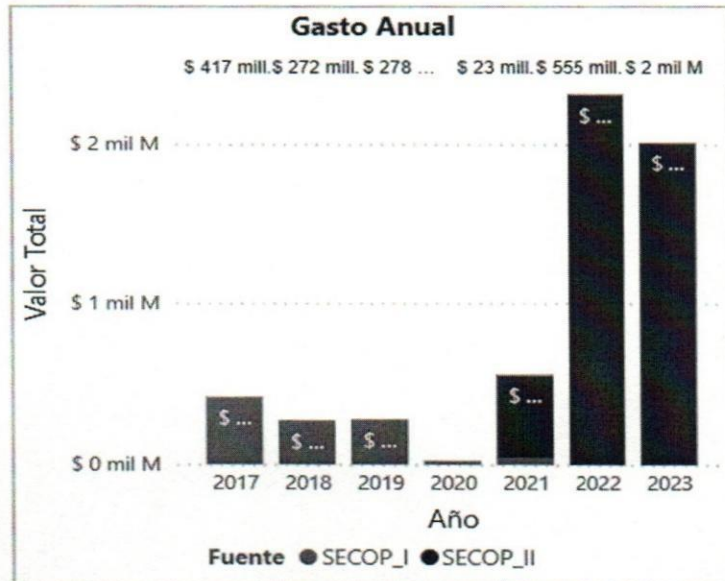


Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
enero						\$ 1,844,928,800	
febrero	\$ 382,100,000			\$ 16,200,000			\$ 1,533,650,000
marzo	\$ 20,000,000				\$ 41,300,000		\$ 346,368,000
abril					\$ 32,000,000		\$ 51,950,000
mayo	\$ 10,500,000				\$ 50,100,000		\$ 35,400,000
junio			\$ 193,000,000		\$ 4,500,000		\$ 31,400,000
julio					\$ 143,850,000	\$ 59,350,000	
agosto					\$ 149,306,657	\$ 46,120,000	
septiembre				\$ 1,000,000	\$ 40,600,000	\$ 288,050,000	
octubre	\$ 3,600,000	\$ 271,626,952		\$ 3,750,000	\$ 71,233,333	\$ 39,400,000	
noviembre			\$ 60,500,000	\$ 1,900,000	\$ 19,000,000	\$ 7,500,000	\$ 2,600,000
diciembre	\$ 1,000,000		\$ 24,150,000		\$ 3,000,000	\$ 26,000,000	\$ 7,000,000

⁴ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

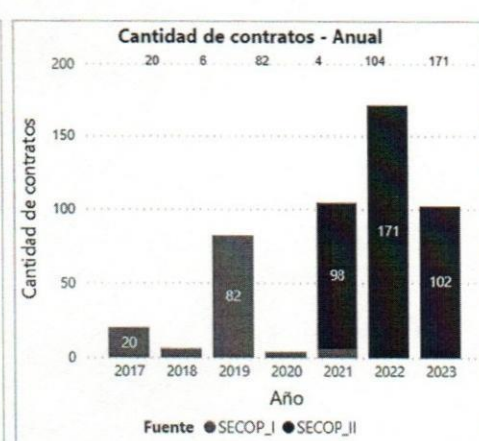
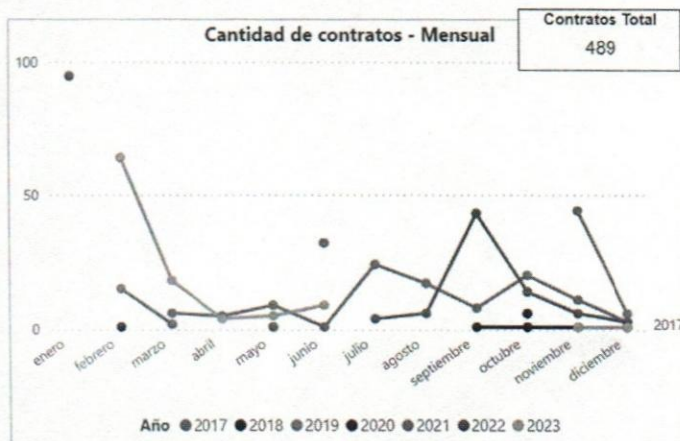
En enero de 2022, se registra un valor contratado destacado de \$1.844.928.800, siendo este mes parte del periodo total de 2022, el cual se distingue como el periodo con el mayor valor contratado, alcanzando la cifra de \$2.311.348.800

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	\$ 417,200,000	
2018	\$ 271,626,952	
2019	\$ 277,650,000	
2020	\$ 22,850,000	
2021	\$ 41,300,000	\$ 513,589,990
2022		\$ 2,311,348,800
2023		\$ 2,008,368,000



CANTIDAD COTRATADA

Entre las vigencias 2.017 a 2.023, la Institución Universitaria bellas Artes y Ciencias de Bolívar realizó 489 contratos identificados con el código UNSPSC 80111600, cuyo valor contratado fue \$5.863.933.742.



MUESTRA DE PROVEEDORES CONTRATADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES

Proveedores	Valor Total Estimado
MAYA PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	\$ 245,070,785
MARLEY SIERRA MIRANDA	\$ 123,000,000
LUIS ALFREDO SALAMANCA DAZA	\$ 121,000,000
CONSUELO DEL CARMEN GAITAN DE MEDELLIN	\$ 114,900,000
KAREN ANN DAVID DACCARETT	\$ 108,200,000
Edgardo Polo Canarete	\$ 100,033,325
SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA	\$ 88,700,000
HENRY JUNIOR GUTIERREZ LAKATT	\$ 84,700,000
wilmer enrique iriarte restrepo	\$ 83,000,000
CLAUDIA PATRICIA TORRES ESPINOSA	\$ 81,000,000
ALFONSO RAFAEL PLATA VEGA	\$ 80,000,000
LUCENA LLORENTE OROZCO	\$ 77,000,000
MARLENE DE JESUS ROMERO SAENZ	\$ 74,650,000
DIANA CAROLINA ALVEAR ARTUZ	\$ 72,400,000
JUAN DIEGO PERDOMO ALABA	\$ 72,200,000
LUIS CARLOS QUEVEDO SANCHEZ	\$ 70,000,000
KEYLA BEATRIZ OTERO VELEZ	\$ 67,906,666
FELIPE ANTONIO RANGEL FARACO	\$ 66,000,000
CARLOS ANDRES PEREZ LOPEZ	\$ 63,050,000
IVAN DARIO ECHEVERRY MANCERA	\$ 63,000,000
ANGELICA MARIA AGUILAR SANJUR	\$ 62,916,666
ANDRÉS MARTINEZ	\$ 62,700,000
WILLIAM ARIEL MALLARINO GALVIS	\$ 62,650,000
MIGUEL ANGEL BOSSIO CASAS	\$ 62,250,000
JOSE DAVID FREYLE VARELA	\$ 62,200,000
ROXANA DIAZ GIL	\$ 61,133,333
HEIDI ESTER ZUÑIGA CASTRO	\$ 61,000,000
ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA	\$ 59,450,000
EDUARDO ENRIQUE JIMENEZ VERGARA	\$ 59,400,000
ANA MARIA PINZON MOUTHON	\$ 58,500,000
MONICA CASTRO MURILLO	\$ 58,300,000
CAROLINA REYES MARTINEZ	\$ 56,250,000
CAROL ALFONSO BARBOZA ALCALA	\$ 55,500,000
MAURICIO JAVIER PORTO RAMOS	\$ 55,500,000
PENNY PATRICIA PALACIOS PEREA	\$ 55,350,000
PRIXMASOL S.A.S.	\$ 52,800,000

ANÁLISIS DE RIESGO

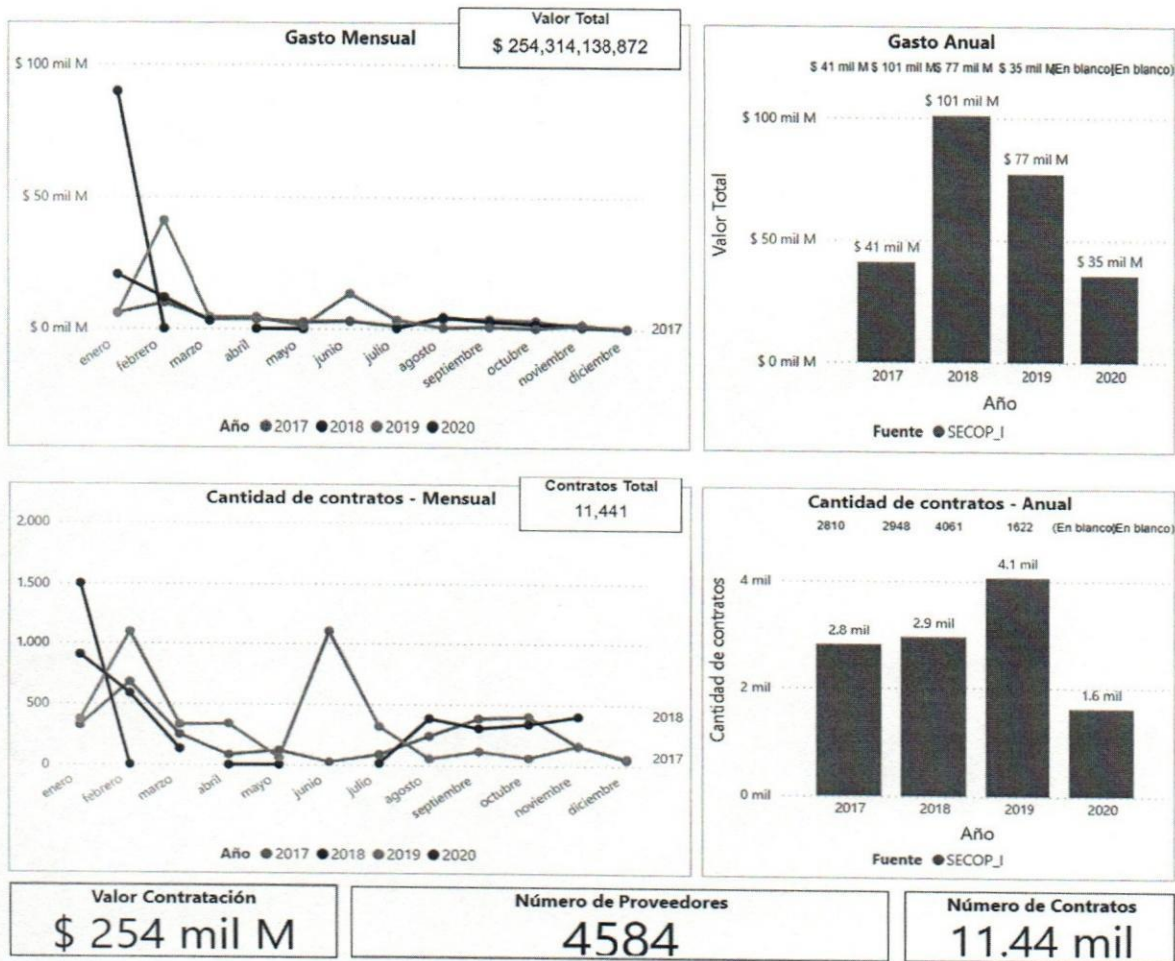
En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA⁵

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

⁵ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la familia de Servicios de personal temporal se han celebrado en Cartagena, un total de 11.441 contratos durante la vigencia fiscal 2017 a 2023, identificándose un aproximado de 4.584 proveedores para este tipo de servicios.

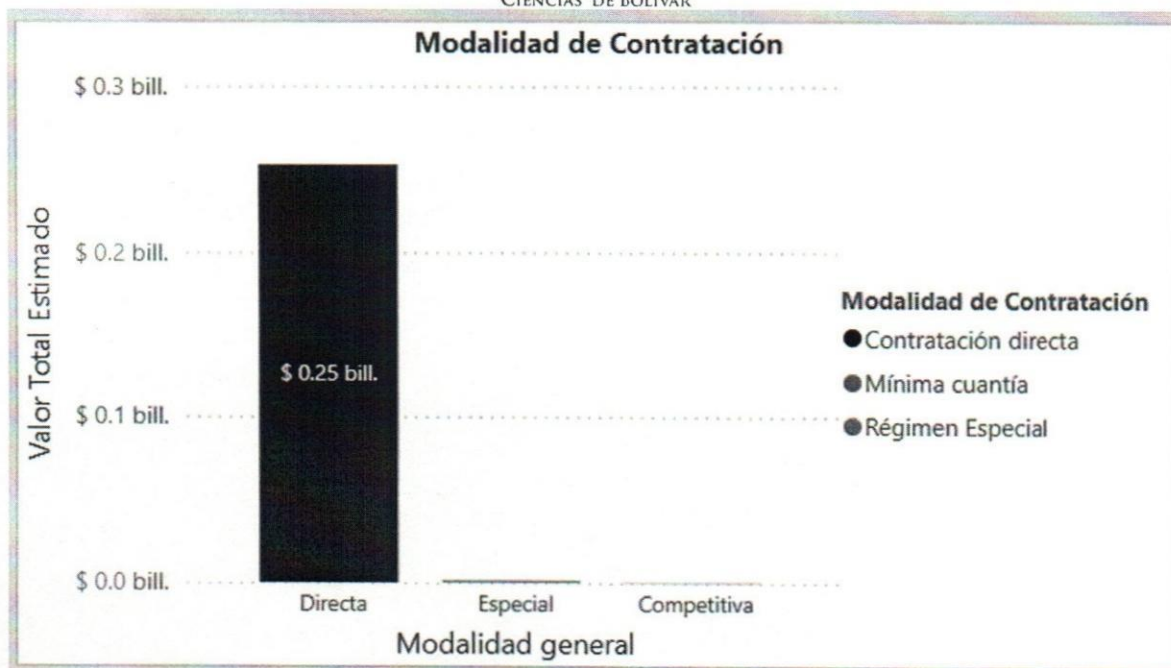


Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta familia del gasto, encontramos que, en la ciudad de Cartagena, el proveedor Carlos Andrés Lorduy Vergara, es quien ostenta la contratación más alta con \$ 38.542.253.333.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CARLOS ANDRES LORDUY VERGARA	\$ 38,542,253,333	3
ALFREDO ENRIQUE ARENAS VILLA	\$ 21,642,600,000	5
LILIANA DEL ROSARIO VILLACOTH	\$ 18,190,000,000	1
HILMER ATTS OSORIO	\$ 12,000,000,000	1
PEDRO MIGUEL HERNANDEZ ESPINOSA	\$ 4,974,750,000	4
ORLANDO JOSE ZUÑIGA PEREZ	\$ 3,400,000,000	1
OSVALDO ENRIQUE SERRANO GARCIA	\$ 3,317,224,750	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD	\$ 2,544,663,969	3
MICHELLE ROSANA MENDOZA RUBIO	\$ 2,219,500,000	3
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 1,400,000,000	1
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	\$ 1,060,000,000	2
ARNER MONTALVO PAJARO	\$ 1,057,287,046	2
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG	\$ 1,013,188,170	1
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS IPCC	\$ 700,000,000	1
QUSPIDE SAS	\$ 588,000,000	1
universidad de cartagena	\$ 537,000,000	2
CORPORACION CULTURAL NUEVO HORIZONTE	\$ 460,000,000	1
CORPORACION GESTION 21	\$ 460,000,000	1
VELEZ ASESOG LTDA	\$ 378,160,000	1
DANIELA PAOLA VALENCIA GALLEG0	\$ 331,724,750	1
IDER	\$ 314,799,112	1
INMOBILIARIA IBR RODRIGUEZ Y ASOCIADOS	\$ 311,584,931	1
Dispro SAS	\$ 247,699,809	1
CORPORACION SEÑALES DE HUMO	\$ 218,000,000	1
ELSIE BARBOZA UBARÑEZ	\$ 196,300,000	5
FRANK PACHECO PERNA	\$ 188,928,000	6
ADRIANA MARIA GIRALDO OLIER	\$ 188,000,000	5
ALEXIS GUILLERMO ESCOBAR EALO	\$ 188,000,000	6
JUAN CARLOS ARZUZA JIMENEZ	\$ 182,000,000	5
MARIA ELENA ARROYO GONZALEZ	\$ 179,200,000	5
LUZ ELENA CARRASCAL ANAYA	\$ 176,000,000	5
JULISSA JOSE GOMEZ AGUIRRE	\$ 172,400,000	3
BENJAMIN ENRIQUE SANTAMARIA ROSALES	\$ 167,500,000	5

Que, observamos que la contratación que ubica en primer lugar al proveedor, corresponde a tres (03) contratos suscritos en la vigencia fiscal entre 2.017 a 2.023, bajo la modalidad de contratación directa, evento este que constituye una tendencia en el mercado.

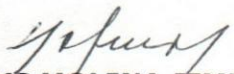
Por otro lado, es importante precisar, que la totalidad de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoría del gasto se concentra en la contratación directa durante las vigencias 2.017 a 2.023.



ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias.

Proyectado por


LUDYS MOLINA JIMENEZ
Vicerrectora Financiera